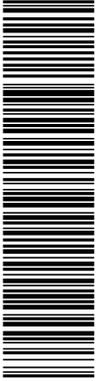


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-40964 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-40964 CCD3EE47F535ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Noviembre de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de ls Srs. Alcaldesa -Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, s y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín; excusándose la Sra. Carmona Vales. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

La Teniente de Alcalde, Sra. Guerrero Moriano, lo hace de forma temática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-40964 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-40964 CCD3EE47F535ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 29 de Octubre, 3 de Noviembre y 11 de Noviembre de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL A LA ENTIDAD MERCANTIL BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que dicha propuesta viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la Asistencia telefónica y telemática, formación on line y otros servicios relacionados con la gestión del patrimonio.

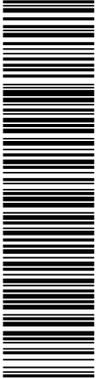
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Asistencia en gestión patrimonial.
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad.
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 10.648 euros.
- Plazo de Ejecución:** 12 meses
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	2.662 euros	3
Ejecución	2022	7.986 euros	9

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-40964 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-40964 CCD3EE47F539ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27 de julio de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Conforme al procedimiento negociado sin publicidad, se cursa invitación a BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN SL, asimismo conforme al acuerdo de colaboración AYTOS -BONSER por el que esta última es la única empresa que puede asumir tareas de consultoría, formación y prestación de servicios especializados en los proyectos de gestión patrimonial que utilizan como aplicación informática GPA cuya propietaria en exclusiva es la empresa AYTOS.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas y valorada la oferta por la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021 se propone la adjudicación del servicio a BONSER, por importe total de 10.648 € (8.800 € + 1.848 €), única empresa en exclusividad para prestarlo.

Con fecha 26 de octubre de 2021 la Delegada de Contratación y Patrimonio dicta resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 11 de noviembre de 2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

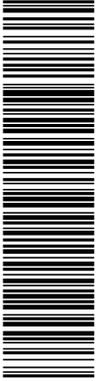
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de asistencia en gestión patrimonial en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN SL por importe total de 10.648 € (8.800 € + 1.848 € IVA)

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-4O964 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-4O964, COD3EE47E535ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de asistencia en gestión patrimonial en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN SL por importe total de 10.648 € (8.800 € + 1.848 € IVA)

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriendo al mismo para la formalización de dicho contrato en un plazo máximo de quince días siguientes a aquel en que se realice esta notificación.

Tercero.- Designar a don Pedro Pilo Cebrián, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, a quien se notificará el acuerdo de designación.

Cuarto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Quinto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACIÓN A DELEGACIÓN DE FIRMAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS EMERITENSES.-

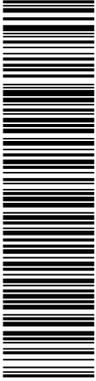
Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. se formula la propuesta epigrafiada relativa a la delegación de firmas de las resoluciones de la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses, indicando lo siguiente:

Dado que el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria acabó de 28 de octubre, y que, una vez finalizado el proceso de valoración o aceptación de documentación requerida, es necesaria la publicación de la resolución provisional de la ayudas, la cual debe ofrecer 10 días hábiles para la subsanación de errores.

Visto que posteriormente será necesaria una nueva valoración de la documentación presentada y publicación final de las ayudas concedidas y que, por ello, la resolución final no estaría antes del 1 de diciembre.

Recayendo la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas en la Junta de Gobierno Local, y pudiendo ser delegada, según lo dispuesto en el punto Séptimo de la convocato-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-40964 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-40964 CCD3EE475535ED29048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ria de dichas ayudas: “...La resolución de los procedimientos de concesión **será adoptada por la Junta de Gobierno Local u Órgano Delegado**, previo informe-propuesta del órgano colegiado referido anteriormente...”

Es por lo que se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“*Delegar la firma de las resoluciones al Concejal-Delegado de Deportes con la finalidad de agilizar los trámites, notificaciones y resoluciones antes de que finalice el año 2021.*”

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar la firma de las resoluciones de la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses en el Concejal-Delegado de Deportes con la finalidad de agilizar los trámites, notificaciones y resoluciones antes de que finalice el año 2021.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), para la validez de la presente delegación de firma no será necesaria su publicación.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.-

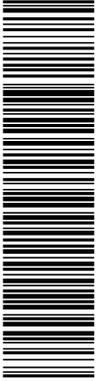
Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA EL AÑO 2021, A FAVOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CON DESTINO A LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO.-

Se trae a la Mesa el escrito, de fecha 15 de Noviembre de 2021, del Jefe de Servicio de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, mediante el que se remite la Resolución de concesión de la subvención epigrafiada, por parte de dicha Consejería, incluida en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

El objeto de dicha subvención es la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de 100.000,00 € para sufragar gastos asociados a la redacción del documento del Plan General Municipal y de revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-40964 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-40964, COD3EE47F535ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido por el artº. 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Subvención concedida por *LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA EL AÑO 2021, A FAVOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CON DESTINO A LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA*, con un importe de 100,000,00 €.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Hacienda en colaboración con la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a dicha Consejería.

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Urbanismo, así como al Sr, Director General de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA N° 165/2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 153/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE A.M.G.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 165/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 153/2021, por la representación procesal de A.M.G.

La parte demandante formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra las siguientes resoluciones administrativas:

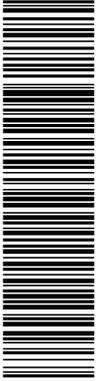
- Expediente sancionador número 7000768967, de 4 de abril de 2021.
- Expediente sancionador número 7000771627, de 5 de abril de 2021.

El fallo de la Sentencia desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra las resoluciones identificadas, confirmando las mismas por ser conformes a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-40964 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-40964 CCD3EE47F539ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanciones Administrativas la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado al Gabinete Jurídico, así como a la Delegación y Oficina de Sanciones Administrativas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ABONO DEL 30 % RESTANTE PARA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 100 % SOBRE LOS CONCEPTOS DE FESTIVIDAD Y NOCTURNIDAD, APROBADO Y YA RECOGIDO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL 2021.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio Cesar Fuster Flores, que transcrita literalmente dice:

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación tras los compromisos adquiridos por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento en su programa electoral, se aprueba el incremento progresivo de la parte correspondiente al complemento específico que afecta a los conceptos de Festividad y Nocturnidad.

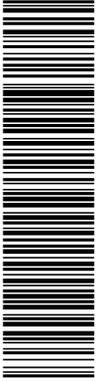
Durante el ejercicio 2019 y 2020 se han ido incorporando incrementos progresivos del 30 % y el 70 % respectivamente, que se han abonado tras la tramitación de la propuesta por parte de la Junta de Gobierno Local, toda vez que estos han sido contemplados en los diferentes presupuestos.

Ya en el Presupuesto para el ejercicio 2021, aprobado definitivamente por el Pleno en el mes de agosto de 2021, se contemplaba en el expositivo del Anexo de Personal, y tenía su reflejo en el correspondiente desglose del Capítulo I en la parte de créditos asignados a estos.

Una vez que ya el Pleno Municipal, adopta el acuerdo de aprobación del presupuesto anual en curso, y retenidos estos importes por parte de la Intervención Municipal como créditos de las correspondientes retribuciones complementarias tanto de personal funcionario como Laboral, se deberá proceder a su actualización para abono en la nómina correspondiente, así como el pago de los atrasos generados por la aprobación del Presupuesto.

Por ello, y de acuerdo con la programación negociada con las organizaciones sindicales más representativas del Ayuntamiento, así como con la Tesorería Municipal para la disposición de pagos trimestrales a realizar, el Servicio de Recursos Humanos procederá a incorporar en la nómina del mes de Noviembre la actualización de las cantidades mensuales correspondientes en la nómina ordinaria, así como la elaboración posterior de otra que contemple los atrasos generados por el incremento desde el inicio del ejercicio hasta el momento de su actualización.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211117	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJY73-06SPB-4O964 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/11/2021 14:32 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 30/11/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 30/11/2021 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371344 EJY73-06SPB-4O964 CCD3EE47F535ED23048018680427C2594D153306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Al igual que se procedió a realizar con el incremento del 2% establecido en los Presupuestos Generales del Estado, es la Junta de Gobierno Local la que de acuerdo a su régimen competencial deberá indicar a los servicios económicos la procedencia de los abonos pendientes y sus correspondientes actualizaciones, habilitando de esta manera la Fiscalización Favorable por parte de la Intervención como paso previo para su correspondiente abono.

Por ello en base a lo anterior, como Concejal Delegado de Recursos Humanos elevo a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas:

PRIMERO.- *Proceder a la actualización y abono de los importes correspondientes a los conceptos de Festividad y Nocturnidad, conforme a los compromisos adoptados en Mesa General de Negociación, actualización que se materializará en el incremento del 100% del importe inicial que sirvió de base a la negociación y consiguiente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Proceder al reconocimiento y abono de las cantidades pendientes actualizadas desde el inicio del ejercicio hasta el mes de Octubre con posterioridad a la nómina ordinaria, y siempre dentro del mes de Noviembre, toda vez que los créditos fueron aprobados por el pleno Municipal.*

TERCERO.- *Ordenar a los Servicios económicos y de Recursos Humanos que den cumplimiento del acuerdo adoptado, procediendo al reconocimiento y abono de las cantidades establecidas en los expositivos anteriores.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 46 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.